

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009**

En La Lastrilla, siendo las diecinueve horas quince minutos del día 30 de junio, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José M<sup>a</sup> Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2009.-** Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2009.

**2º.- LICENCIAS URBANÍSTICA Y DE APERTURA**

**A) LICENCIA URBANÍSTICA:**

- **a D. FRANCISCO JAVIER FADRIQUE CHOUSA.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Francisco Javier Fadrique Chousa, para "VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE", sita en C/ Venezuela, nº 6, según proyecto redactado por el arquitecto D. Valeriano Cabrero Miguelsanz, visado con fecha 26 de noviembre de 2008 y, una vez visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a municipios con fecha 4 de junio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. FRANCISCO JAVIER FADRIQUE CHOUSA, para "VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE", sita en C/ Venezuela, nº 6, según proyecto redactado por el arquitecto D. Valeriano Cabrero Miguelsanz, visado con fecha 26 de noviembre de 2008, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- Las zanjas, una vez finalizados los trabajos, deberán ser compactadas con zahorra, 15 cm. de hormigón y rematadas con asfalto.

8º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- **No podrán comenzar los trabajos** hasta que no se presente en el Ayuntamiento el volante de dirección de la obra del Arquitecto Técnico o Aparejador.

2º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 165.000,00 euros y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	165.000,00 euros	2,4%	3.960,00 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

**B) LICENCIA DE APERTURA:**

- **de CAJA SEGOVIA.-** A la vista de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Francisco José Tapias del Pozo, en representación de Caja Segovia, y teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra), así como el informe favorable emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 16 de junio de 2009 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a CAJA SEGOVIA para **OFICINA BANCARIA**, sita en Cmno. San Cristóbal, nº 1 c/v Ctra. Valladolid, cuya licencia urbanística y ambiental fue concedida con fecha 4 de marzo de 2009.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

**3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2009, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.-** La Junta de Gobierno Local, conoce del expediente de Modificación de Créditos número 3, al Presupuesto General de 2009, mediante generación de créditos por ingresos. Siendo los nuevos ingresos producidos los siguientes:

1.- Inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Plurianual de Convergencia Interior de la Junta de Castilla y León, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 14 de mayo, con una subvención total de 274.988,05 euros.

Por todo ello, y visto el informe de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Modificación de Crédito número 3 al Presupuesto General de 2009, mediante la generación de créditos por nuevos ingresos en las siguientes cantidades:

Créditos generados:

1.14.-	Otro Personal Laboral:	122.217,00 euros
3.160.-	Cuotas Sociales:	42.775,83 euros
5.611.-	Reposición Pavimentaciones:	109.995,22 euros
	<b>TOTAL:</b>	<b>274.988,05 euros</b>

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo a la intervención municipal.

**4º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA DE "EJECUCIÓN DE POLIDEPORTIVO".-** La Junta de Gobierno Local conoce del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y Hacienda el día 24 de junio:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO.- La Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación número 1 de las Obras de "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO" en C/ Atalaya c/v C/ Pradillo, suscrita por el Arquitecto Director de las Obras y ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 38.432,55 euros.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., como adjudicataria de las obras.

La Junta de Gobierno, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión.

**5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. EN REPRESENTACIÓN DE D<sup>a</sup>. REBECA PASCUAL GARCÍA.-** Vista la reclamación presentada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., (en adelante Mapfre) en representación de Doña Rebeca Pascual García, solicitando el abono de indemnización de daños a vehículo y perjuicios personales que le ha ocasionado el Ayuntamiento de La Lastrilla, como consecuencia de un accidente a causa probable de hielo en la calzada, en concreto en Camino de San Cristóbal, por un total de 4.427,92 euros, y tramitado el oportuno expediente del cual resultan los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 4 de febrero de 2009 y tras la presentación de la documentación requerida a Mapfre, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se adopta el acuerdo de iniciación del expediente

de responsabilidad patrimonial.

2º.- Dado traslado de este acuerdo a Mapfre, se aporta como prueba la documental que hasta ese momento había presentado y los siguientes documentos:

- a) Un informe de atención primaria de 30 de enero de 2009 en el que se solicitan nuevas pruebas médicas a realizar a la lesionada Doña Rebeca Pascual García.
- b) Solicitud al Servicio de Radiología de 30 de enero de 2009.
- c) Citación en Radiología para el 12 de febrero de 2009, y
- d) Informe del Hospital General, Servicio de Radiología donde diagnostican a fecha 12 de febrero de 2009 "Rectificación de lordosis fisiológica de columna Cervical".

3º.- Con fecha 6 de mayo de 2009 se solicita por parte de este Ayuntamiento informe a su compañía de seguros de responsabilidad civil, acompañándose posteriormente un informe del Encargado de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2009 del que se deduce que sobre las 8 horas del día 16 de diciembre de 2008, los servicios municipales pasaron al menos dos veces por el Camino de San Cristóbal arrojando sal.

4º.- Con fecha 28 de mayo de 2009 se recibe informe de la compañía de seguros de este Ayuntamiento en el que se indica que no existe ninguna razón objetiva por la que el Ayuntamiento deba asumir responsabilidades en este accidente al ser un hecho totalmente fortuito no imputable a materiales y/o instalaciones, ni a ninguna negligencia de los servicios organizados.

5º.- Con fecha 29 de mayo de 2009 por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se emite el preceptivo informe a tenor de lo establecido en la Ley Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

A continuación la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía adopta el siguiente acuerdo como propuesta de resolución, previa a la consulta que se elevará al Consejo Consultivo de Castilla y León:

**Primero.-** Desestimar la petición de indemnización presentada por Mapfre, en representación de Doña Rebeca Pascual García, por no concurrir los requisitos legales, exigidos en el artículo 139. 1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no existir relación de causalidad exigida en dicho precepto, puesto que el accidente, no se debió al funcionamiento normal o anormal de los servicios municipales, tal como se acredita en el informe del operario municipal y en cualquier caso, el mismo podía haber sido evitado, con un mínimo de diligencia por parte de Doña Rebeca Pascual García, quien debería haber adaptado la conducción de su vehículo a las condiciones climatológicas existentes (calzada con nieve).

**Segundo.-** Elevar la consulta preceptiva al Consejo Consultivo de Castilla y León, junto con el expediente de responsabilidad patrimonial, propuesta de resolución y documentos en los que se basa la misma.

**6º.- SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO UNIÓN CICLISTA SEGOVIANA.-** Por la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009 y que textualmente, dice así:

"A la vista de la solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Unión Ciclista Segoviana, para sufragar los gastos derivados de la Vuelta Ciclista a Segovia, patrocinando una salida de etapa de dicha Vuelta así como un maillot de una de las clasificaciones generales, la

Comisión informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen para su remisión, como propuesta de acuerdo, a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Conceder al CLUB DEPORTIVO UNIÓN CICLISTA SEGOVIANA, una subvención de 600,00 euros, como colaboración en la VUELTA CICLISTA A SEGOVIA.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al citado Club Deportivo”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión en todos sus términos.

**7º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **3.274,60 euros**, por servicio de transporte de viajeros, mes de mayo (facturas nº 10 y nº 11).
- A **Mª Rosa Rincón Sanz**, por importe de **253,05 euros**, por diversos productos para fiesta de San Isidro, día de las caceras, sellos y productos para el consultorio médico (facturas nº 31 y nº 32).
- A **C.B. Gómez López**, por importe de **533,94 euros**, por consumiciones fiesta de San Isidro y día de las caceras, sellos y productos para el consultorio médico (facturas nº 64, nº 65 y nº 73).
- A **Instituto Municipal de Deportes de Segovia**, por importe de **87,00 euros**, por uso de instalaciones deportivas para campeonato interpueblos (factura nº 732).
- A **Mallas Castilla y León, S.L.**, por importe de **1.144,21 euros**, por sustitución de puerta metálica y reparación de cerramiento de las pistas polideportivas (factura nº 45/A).
- A **Mariano Rico, S.L.**, por importe de **1.135,29 euros**, por suministro de hormigón (factura nº 30.522).
- Al **Ayuntamiento de Segovia**, por importe de **216,82 euros**, por tasa de bomberos por intervención en incendio en caseta de peña (liquidación nº 3143565).
- A **Artistas a la Carta, S.Coop.**, por importe de **600,00 euros**, por taller de cuentos de interculturalidad (factura nº 587).
- A **El Reque, S.L.**, por importe de **432,58 euros**, por suministro de material de construcción (factura nº 1889).
- A **Pedro de la Serna Marcos**, por importe de **716,39 euros**, por honorarios dirección de la obra de Polideportivo (factura nº 2/09).
- A **Julián Cabeza García**, por importe de **276,00 euros**, por instalación de cristales en puertas y ventanas del consultorio médico y reposición de cristal en escuelas viejas (facturas nº 140 y nº 141).
- A **El Hadji Samba Ndiaye**, por importe de **1.856,00 euros**, por Concierto Ballet Jammu en Feria Intercultural (factura nº 17).
- A **Inserma Ingenieros, S.L.**, por importe de **696,00 euros**, por redacción de la memoria de “Pavimentación de la Calle Nogal y otras” (factura nº 70).
- A **Inserma Ingenieros, S.L.**, por importe de **1.392,00 euros**, por redacción de la memoria y dirección de obra de “Renovación de la pavimentación de la Calle Rafael de las Heras” (factura nº 71).
- A **Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.**, por importe de **31.688,50 euros**, por prestación del servicio de limpieza viaria, segundo trimestre de 2009.
- A **D. Miguel Ángel García Grande**, por importe de **25.984,00 euros**, por honorarios de redacción del proyecto de ejecución de pabellón polideportivo, cuyo gasto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de noviembre de 2007, si bien que por omisión no se había procedido a la aprobación en Junta de Gobierno de dicha factura.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**